

CIRCULAR EXTERNA No. 002 DE 24 DE MARZO DEL 2020.
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA.

PARA: FUNCIONARIOS PUBLICOS, CONTRATISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DE: DIRECTOR ITTDAR.

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA CONTENCION DEL COVID – 19.

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, acogiendo las recomendaciones dispuestas en materia de prevención del COVID-19, y en atención al Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público." determina:

"Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Adicionalmente, a la circular externa No. 0018 de 2020 proferida por el Ministerio del Trabajo, Ministerio de la Protección Social y el Departamento administrativo de la función pública.

En esa línea y bajo la declaración de medidas preventivas decretadas por el señor Gobernador mediante Circular No. 026 de 24 de marzo de 2020, el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, ha tomado las siguientes medidas de prevención de contagio del COVID-19 o Coronavirus en el marco de las sedes operativas y los trámites y servicios de tránsito en el Departamento:

- **SUSPENDER** la atención al público de manera presencial, y se establecen líneas y canales virtuales para la atención según se requiera a través de los siguientes correos institucionales; sistemas@transitoarauca.gov.co y secretaria@transitoarauca.gov.co y del mismo modo a través de la línea de celular 318 570 4168 para llamadas y mensajes de WhatsApp.
- **SUSPENDER** los términos de las actuaciones administrativas y procesales del ITTDAR tales como respuesta a derechos de petición, recursos, revocatorias, audiencias en procedimientos administrativos sancionatorios, declaratoria de incumplimiento de contrato, términos en procedimientos disciplinarios, solicitudes en general radicados en la entidad, (entre otros).

"Construyendo futuro en...seguridad vial"

Carrera 19 No 17 - 55 TEL: 885 31 57 – 885 32 25 – Fax: 885 31 57 - Arauca – Colombia

E mail: secretariageneral@transitoarauca.gov.co

Página 1 de 2

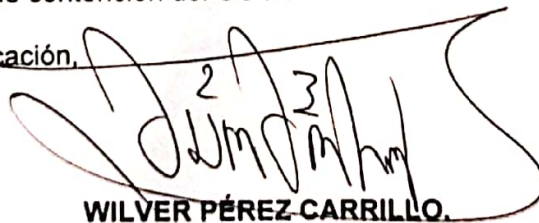
- **SUSPENDER** todas las diligencias de audiencias públicas dentro de la investigación administrativa sancionatorio contravencional derivada de la imposición de órdenes de comparendos, que adelanta la Inspección de tránsito de la entidad hasta el día 13 de abril de 2020, por los motivos antes descritos.
- **SUSPENDER** los **TERMINOS** Legales en las diligencias de audiencias públicas que se adelantan en las investigaciones administrativas sancionatorias contravencional derivada por la imposición de comparendos, por la Inspección de Tránsito de la entidad hasta el día 14 de abril de 2020, por los motivos antes descritos, fechas en que no correrán los términos para todos los efectos de Ley.
- **AMPLIAR LA SUSPENSION** de los **TERMINOS** Legales para la Comparecencia del conductor, Cancelación, y Asistencia obligatoria al curso de normas de tránsito por la aceptación de la comisión de la infracción de tránsito, establecidas en la Circular Externa Institucional No. 001 del 17 de marzo de 2020, desde el 30 de marzo de 2020, hasta el día 14 de abril de 2020, por los motivos antes descritos, fechas en que no correrán los términos para todos los efectos de Ley.

Aclaración: La Suspensión de Términos dentro del aspecto contravencional, interrumpe los plazos establecidos en los artículos 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; artículo 136 de la Ley 769 de 2020, modificado por el artículo 205 del Decreto Nacional No. 019 de 2012; y artículo 161 de la Ley 769 de 2020, modificado por el artículo 11 de la ley 1843 de 2017.


Los términos legales se reanudarán a partir del día **14 de abril de 2020** o una vez sea levantada la medida de aislamiento preventivo obligatorio por parte del Gobierno Nacional.

Finalmente, se recuerda a los funcionarios públicos, contratistas y usuarios del ITDAR adoptar las medidas impartidas por el Gobierno Nacional y cumplir a cabalidad con las medidas preventivas y de contención del COVID – 19.

Con sentido de comunicación,



WILVER PÉREZ-CARRILLO.
Director General ITDAR.



Proyecto: María José Padilla Avila.
Asesora Jurídica.

"Construyendo futuro en...seguridad vial"

Carrera 19 No 17 - 55 TEL: 885 31 57 – 885 32 25 – Fax: 885 31 57 - Arauca – Colombia

E mail: secretariageneral@transitoarauca.gov.co

Página 2 de 2